



DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUADROS (LEÓN)

LE NOTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, reunida en sesión de fecha, dieciocho de junio de 2018, con la asistencia de los cuatro miembros que de derecho lo componen, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente dice:

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN OBRA “ADECUACIÓN CAMINO DE SANTIBÁÑEZ A CL-623”.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que se ha aprobado una memoria técnica referente a la obra “ADECUACIÓN DEL CAMINO DE SANTIBÁÑEZ A LA CL-623” para proceder a su reparación, justificándose la necesidad del órgano de contratación de proceder a la contratación en que dicho camino se encuentra en malas condiciones de conservación y es un camino muy transitado, no solo por los vecinos de Santibáñez, sino también de otras localidades del municipio.

El presupuesto de la obra es de 39.834,71 euros, siendo el precio de licitación de 48.200,00 € IVA incluido.

Se ha tramitado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por contrato menor, no obstante se han solicitado tres ofertas a las siguientes empresas:

- CONASTUR, S.L., que oferta la realización de la obra por importe total de 48.100,00 €.
- CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA, S.L., que oferta 48.200,00 €
- OBRAS Y VIALES PELLITERO, S.L., que oferta la realización de la obra por importe de 48.000,01 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y una vez comprobado que con la presente adjudicación se cumple con lo estipulado en el art. 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y en consecuencia adjudicar a la empresa **OBRAS Y VIALES PELLITERO, S.L.**, el contrato de obras de ADECUACIÓN DEL CAMINO DE SANTIBÁÑEZ A LA CL-623 por procedimiento de contrato menor regulado en el art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, al ofertar la realización de la obra por importe de 39.669,43 euros más 8.330,58 euros de IVA. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante, que deberá realizarse en los términos previstos en el art. 63.4 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le notifico haciéndole constar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN.